



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.923 / 2015.-

ZAPALLAR, 31 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación Contrato Código del Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don(ña) Anyelo Andrés Olivares Monsalve.

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Contrato Código del Trabajo suscrito por esta Corporación Edilicia y don(ña) **ANYELO ANDRES OLIVARES MONSALVE**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 31 de marzo de 2015, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; en adelante indistintamente "La Municipalidad" o "El Municipio"; y por la otra parte comparece don(ña) **ANYELO ANDRES OLIVARES MONSALVE**, Nacionalidad chilena, Soltero(a), cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado(a) para estos efectos en _____

en adelante la prestadora; los comparecientes mayores de edad, exponen que, por el presente instrumento vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato de prestación de servicios, cuya cláusula se pasa a detallar a continuación:

PRIMERO: Con fecha 02 de enero de 2015, las partes contratantes celebraron contrato de Prestación de Servicios, Instrumento refrendado por decreto Alcaldicio N° 117/2015, de fecha 02 de enero de 2015.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento, las partes contratantes vienen en modificar la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato individualizado precedentemente, en el siguiente sentido:

CLÁUSULA CUARTA DICE: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al trabajador **ANYELO ANDRES OLIVARES MONSALVE**, la suma mensual bruta de \$ 550.000.- (Quinientos cincuenta mil pesos), las remuneraciones serán pagadas al trabajador(a) por periodos vencidos, dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados y en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DEBE DECIR: La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al trabajador **ANYELO ANDRES OLIVARES MONSALVE**, la suma mensual bruta de \$ 650.000.- (Seiscientos cincuenta mil pesos), las remuneraciones serán pagadas al trabajador por periodos vencidos, dentro de los últimos 5 días del mes en que fueron ejecutados los servicios encomendados y en forma proporcional a los días efectivamente trabajados.

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del 01 de Abril de 2015.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por decreto Alcaldicio N° 117/2015, de fecha 02 de enero de 2015.

QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder de la trabajadora.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de doña **NICOLÁS NATANIEL COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 4.587/2014, de fecha 16 de septiembre de 2014.

IMPUTESE al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2015 // Código del Trabajo

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- INTERESADO
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / pfc.